

BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE
ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.**



Electrocentro

BASES INTEGRADAS

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°93-2023-
ELECTROCENTRO S.A. – PRIMERA CONVOCATORIA,
DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°15 – 2023 –
ELECTROCENTRO S.A. – PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN EXTERNA
EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE
EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LAS UNIDADES
EMPRESARIALES Y UNIDADES OPERATIVAS DE
ELECTROCENTRO S.A.**

Huancayo, enero del 2024.

BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

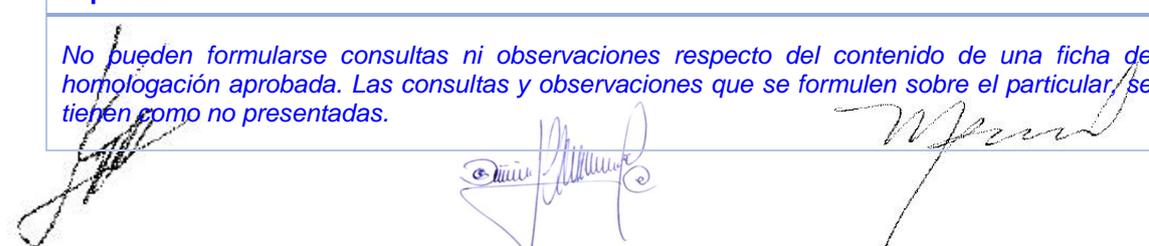
- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

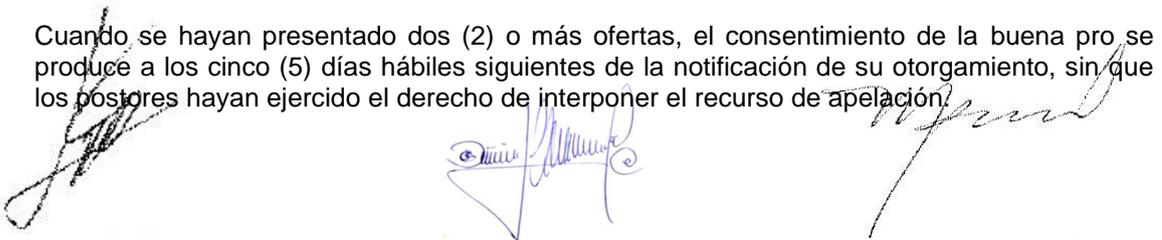
De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.



BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS



BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.
RUC N° : 20129646099
Domicilio legal : Jr. Amazonas N° 641 – Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento Junín – Perú.
Teléfono: : (064) 481300
Correo electrónico: : edelacruz@distriluz.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de servicio de supervisión externa en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente en las actividades operativas de las unidades empresariales y unidades operativas de Electrocentro S.A.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° SAE-059-2023-ELCTO_ver02, de fecha 18 de diciembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

El órgano encargado de las contrataciones no ha considerado distribución de la buena pro.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de mil noventa y cinco (1095) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles).

El pago puede efectuarse en la Oficina de Atención al Cliente o mediante depósito en la Cta. Cte. 000-0106151 del Scotiabank Perú a nombre de Electrocentro S.A., quien emitirá el comprobante de pago correspondiente. Pudiendo ser remitida adicionalmente al siguiente correo electrónico: rsarar@distriluz.com.pe con copia a edelacruz@distriluz.com.pe y apersonarse con el recibo de pago a la Oficina de Electrocentro S.A. jr. Panamá N°575- Huancayo- Edificio 2 Torres en los horarios de 08:00 a las 17:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0822019EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 3442018EF y sus modificatorias.
- Directiva proceso de contratación y autorización para contratar de Distriluz para compras mayores a 8 UIT DC/GCAF/19/21.
- Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Directivas del OSCE.
- T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°0042019JUS
- T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 0212019JUS.
- Normatividad que emita la Dirección General de Abastecimiento (DGA), Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), Perú Compras, entre otros que tengan competencia legal.
- Normatividad interna del Grupo Distriluz.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Estructura de costos⁸.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.
- l) Declaración jurada de intereses para proveedores, de acuerdo al artículo 21.4. del Código de Ética de la Entidad. (**Anexo N° 13**)
- m) Formato de declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades (Artículo 18 del Decreto Supremo N° 082-2023-PCM; que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31564 Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público)
- n) Formato de conocimiento del proveedor "Sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo - D.L. 1249-2016, 26-Nov_2016"
- o) Formulario: Persona expuesta políticamente (PEP)

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten*

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

con la Apostilla de la Haya¹⁰.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del RLCE 30225 debe presentar la documentación requerida en jr. Panamá N°575 – Huancayo – Junín, Edificio 2 Torres en los horarios de 08:00 a las 17:00 horas o a través de Mesa de Partes Virtual: mesadepartesELCTO@distriluz.com.pe, en este último caso donde sea de forma virtual debe ser presentado dicha documentación en los horarios de 08:00 a las 17:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad.

Electrocentro S.A. realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, a los diez (10) días calendario de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

El PAGO se realizará a la presentación de la siguiente documentación:

- Informe de la contratista de las actividades realizadas de forma mensual, documento dirigido a la jefatura de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, detallando todas las actividades realizadas en el mes.
- Conformidad de servicio
- Comprobante de pago.
- XML de la factura.
- Copia del contrato o la Orden de Servicio.
- Pólizas de Accidentes Personales, Pólizas SCTR de Salud y Pensión, Pólizas Vida Ley.

El Contratista deberá registrar los documentos para efectos de pago en la siguiente plataforma electrónica: <https://aplicaciones.distriluz.com.pe/Proveedor>

El monto de la contratación incluye todos los conceptos asociados a esta, tales como gastos generales, transporte, material de oficina, impuestos, utilidades, etc.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. Denominación de la contratación

Servicio de supervisión Externa en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente en las Actividades Operativas de las unidades empresariales y unidades operativas de ELECTROCENTRO S.A.

2. Finalidad pública

Que el personal operativo que ejecuta actividades en las Unidades Empresariales y Unidades Operativas de Electrocentro S.A., cumpla con los procedimientos de seguridad y Salud ocupacional, y para ello se encuentren debidamente capacitados, para el normal desarrollo de las actividades correspondientes, dando sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión (SIG), y cumplimiento del marco normativo legal vigente.

3. Antecedentes

Electrocentro S.A. es una empresa distribuidora y comercializadora del servicio eléctrico; y acorde con su Política del SIG y en cumplimiento de la normatividad vigente en actividades de seguridad y salud en el trabajo, ha considerado acciones en prevención de riesgos laborales.

El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, tiene bajo su responsabilidad el proponer acciones preventivas mediante programas relacionados con la seguridad en el trabajo así como el cuidado del medio ambiente por parte del personal propio y contratista que desarrollan actividades en las etapas de construcción, operación y mantenimiento en las instalaciones de Electrocentro S.A., a partir de las cuales se puedan controlar aquellas condiciones que pongan en riesgo el normal desarrollo de las mismas.

De acuerdo a lo manifestado, el contar con un aporte de capital humano especializado en temas de seguridad, desplegado hacia las distintas instalaciones de la empresa, facilitará y mejorará el sistema de seguridad y salud en el trabajo, mediante la proposición e implementación de medidas preventivas y/o correctivas para prevención de riesgos de acuerdo a las necesidades de las diferentes áreas de la empresa, todo direccionado en cumplimiento del Objetivo Estratégico OEIE 10 del POI, que es asegurar el Cumplimiento del Plan Anual de seguridad y Salud en el Trabajo.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo general

Contratar una empresa que brinde el servicio de Supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo en las actividades técnicas y administrativas que se desarrollan en las Unidades Empresariales y Unidades Operativas de Electrocentro S.A.; quien tendrá bajo su cargo la responsabilidad técnica, económica, administrativa y laboral de las actividades materia del presente concurso.

4.2. Objetivo específico

- Contar con un servicio de supervisión de seguridad y salud en el trabajo, que desarrolle sus actividades para las Unidades Empresariales y Unidades Operativas de Electrocentro S.A.

BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

- Contar con personal de planta debidamente informado y capacitado en temas de seguridad y salud en el trabajo.

5. Sistema de contratación

La contratación del servicio se realizará bajo el sistema de suma alzada.

6. Plan anual de contrataciones

Requerimiento solicitado con el siguiente código de referencia del SEACE N° 30 del Plan Anual de Contrataciones 2023

7. Alcance y descripción del servicio

El servicio a ejecutar por el contratista seleccionado comprende actividades de control y supervisión de seguridad de aquellas actividades técnicas (Generación, Transmisión, Operación de Sistemas, Distribución, Comercial), administrativas a contratistas en las diversas instalaciones de la empresa, correspondientes a las Unidades Empresariales y Unidades Operativas de Electrocentro S.A., tales como Ayacucho, Huánuco, Huancavelica, Pasco, Huancayo, Tingo María, Selva Central, Tarma, Junín incluido todas los Servicios Eléctricos

Las actividades del contratista, se realizan principalmente a nivel de campo acorde con la planificación coordinada entre la Jefatura de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de Electrocentro S.A., o según personal designado por dicha jefatura, realizando la supervisión a contratistas de Electrocentro S.A., conforme a los alcances de dicho plan.

La contratista para el desarrollo de sus actividades tendrá: 01 Coordinador y 5 Supervisores.

El supervisor y coordinador estarán distribuidos de la siguiente forma

- Un coordinador para el servicio a realizarse en U.E Huancayo.
- Un supervisor para el servicio a realizarse en U.E. Ayacucho (Sede Ayacucho, Servicio Eléctrico Cangallo, Servicio Eléctrico Churcampa, Servicio Eléctrico Huanta, Servicio Eléctrico San Francisco).
- Un supervisor para el servicio a realizarse en U.E. Huancavelica (Sede Huancavelica, Servicio Eléctrico Acobamba, Servicio Eléctrico Colcabamba, Servicio Eléctrico Izcuchaca, Servicio Eléctrico Lircay, Servicio Eléctrico Pampas).
- Un supervisor para el servicio a realizarse en U.E. Selva Central (Sede Selva Central, Servicio Eléctrico Satipo, Servicio Eléctrico Oxapampa, Servicio Eléctrico Pichanaki, Servicio Eléctrico Palcazu, Servicio Eléctrico Villa Rica).
- Un supervisor para el servicio a realizarse en U.E. Huánuco, U.O. Tingo María (Sede Tingo María, Servicio Eléctrico Aucayacu) y U.O. Pasco (Sede Pasco, Servicio Eléctrico Paucartambo, Servicio Eléctrico Huariaca, Servicio Eléctrico Yanahuanca).
- Un supervisor para el servicio a realizarse en U.E. Tarma (Sede Tarma, Servicio Eléctrico Junín, Servicio Eléctrico Oroya) y U.E Junín (Sede Concepción, Servicio Eléctrico Chupaca y Servicio Eléctrico Jauja)

7.1. Actividades

En las siguientes secciones se presenta la descripción de las actividades a contratar. Previo al inicio de la ejecución del servicio ELECTROCENTRO S.A. y los profesionales de la contratista podrán redefinir los procedimientos con mayor detalle.

- Revisión de documentación obligatoria de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente para inicio de trabajos e inicio de año de contratistas.
- Desarrollar la inducción e inspección antes del inicio de las actividades de los contratistas.
- Revisión de informes mensuales de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente presentados por los contratistas, verificando el cumplimiento de los requisitos de seguridad, de no cumplirse; éste emitirá las observaciones pertinentes para que sean levantadas o subsanadas por el contratista.

Realizar el seguimiento al cumplimiento y optimización del Programa Anual de Seguridad en el trabajo (PASST)

Brindar capacitaciones permanentes al personal de planta y a los contratistas en

BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

- materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiental según requerimiento.
- Ejecutar supervisiones programadas y no programadas a los contratistas en materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiental.
 - Ejecutar inspecciones a las instalaciones administrativas y sub estaciones, respecto el cumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Según las observaciones detectadas en las supervisiones de seguridad, y salud en el trabajo durante las actividades ejecutadas por la contratista, la contratista supervisora contratada recomendará la implementación de acciones preventivas y/o correctivas para el control de peligros y riesgos.
 - Realizar actividades adicionales relacionados a seguridad y salud en el trabajo tales como elaboración de Procedimientos de Trabajo Seguro PETS, elaboración de directivas de seguridad, verificación de los equipos de primeros auxilios (botiquines, extintores, etc.) que se encuentran dentro de las instalaciones del alcance del servicio, recopilación de sustentos para respuestas de oficios, apoyo a la realización de foros y talleres de seguridad, investigación de accidentes e incidentes, y otros.
 - Elaborar informes (semanal y mensual) de seguridad salud en el trabajo y medio ambiente en donde sustentarán las supervisiones realizadas en campo a las actividades ejecutadas por las contratistas, teniendo como meta la de verificación en campo a todas las contratistas al cien por ciento de las diferentes áreas y demás actividades encomendadas por la Jefatura de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de Electrocentro S.A.
 - Ejecutar el servicio dentro del marco legal que comprende la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento de la Ley SST, sus modificatorias, y el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – 2013 aprobado con RM 111- 2013 MEM/DM.
 - Seguimiento y mejora de los indicadores de seguridad.
 - Seguimiento y elaboración documentaria de los informes de observaciones de seguridad.
 - Hacer el levantamiento de observaciones y no conformidades derivadas de las auditorías externas e internas del ISO 45001:2018, MINTRA, SUNAFIL u otro ente fiscalizador del estado.
 - Elaborar campañas de sensibilización referidas a seguridad, charlas informativas de Riesgos Eléctrico de las instalaciones de baja y media tensión.
 - Participación en cortes programados en los que la Jefatura de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente solicite su presencia.
 - Inspección a cuadrillas que realizasen actividades nocturnas.
 - El coordinador y supervisores tendrán actualizado los siguientes documentos charla de Inducción y EMO.
 - En caso de encontrar en las inspecciones a las contratistas con faltas graves, se comunicará de inmediato a Jefatura de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente para coordinar la paralización de actividad de la contratista.
 - El coordinador será el responsable líder de la Supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmará los informes de supervisión emitidos. Coordinará con la Jefatura de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de Electrocentro S.A. la correcta operatividad del servicio. Y efectuara trabajos operativos de supervisión de seguridad y salud encomendados; además realizara inspecciones de muestro de los servicios eléctricos encomendados a los supervisores.
 - Los supervisores estarán a cargo de efectuar los trabajos operativos de supervisión de seguridad y salud en el trabajo.
 - Otras que la Jefatura de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente se le encargue.

7.2. Procedimiento

El procedimiento general para la Supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo se realizará tomando en cuenta lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento de la Ley SST, sus modificatorias, el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad - 2013 aprobado con RM 111-2013 MEM/DM del 21 de marzo del 2013, la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023 y demás normas de Salud vigentes.

7.3. Plan de Trabajo

BASES INTEGRADAS**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.**

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

El contratista, posterior a la suscripción del contrato. Presentará en el plazo de 06 días calendarios un plan de trabajo, dichos documento debe contener la siguiente información:

- Metas y objetivos a alcanzar.
- Recursos a utilizar
- Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades).
- Responsable por actividad.
- Cronograma de actividades.
- Formatos de trabajo para ser aprobados por Jefatura de seguridad salud en el trabajo y medio ambiente.

Semanal

Presentación de planes de trabajo semanales para la aprobación por la Jefatura de Seguridad y Salud en el trabajo teniendo en consideración que el 80% de actividades serán en campo. Además, las actividades que se programen tendrán en consideración las actividades en los días de semana y del mes de las contratistas, para su respectiva inspección. Y se presentará informes semanales cada viernes (actividades realizadas de sábado a viernes) con los respectivos indicadores de las actividades realizadas y se incluirá los reportes de actos y condiciones subestandar de las contratistas con su registro estadístico e incluyendo fotografías con fechador.

Mensual

Presentación de un informe general detallado de manera mensual dos días calendarios antes del finalizado del mes de las actividades realizadas, con los respectivos indicadores de las actividades realizadas, reportes de actos y condiciones subestandar con su registro estadístico de las contratistas e incluyendo fotografías con fechador y con sustentos respectivos. El informe se presentará en medio físico y digital.

Además, se tiene que tener en cuenta que una parte del servicio comprende inspecciones de seguridad y medio ambiente, por ello se tiene que realizar las siguientes inspecciones mensuales como mínimo en las diferentes Unidades Empresariales y Unidades Operativas de Electrocentro S.A. Teniendo como meta la de verificación en campo a todas las contratistas al cien por ciento de las diferentes áreas.

U.E. / U.O.	PROYECTOS	TÉCNICA	COMERCIAL	ADMINISTRACIÓN	OTROS	TOTAL
U.E. HUANCAYO	2	22	30	2	12	68
TOTAL						68

U.E. / U.O.	PROYECTOS	TÉCNICA	COMERCIAL	ADMINISTRACIÓN	OTROS	TOTAL
U.E. AYACUCHO (incluidos servicios electricos)	2	28	21	10	20	81
TOTAL						81

U.E. / U.O.	PROYECTOS	TÉCNICA	COMERCIAL	ADMINISTRACIÓN	OTROS	TOTAL
U.E. HUANCAVELICA (incluidos servicios eléctricos)	2	24	25	12	17	80
TOTAL						80

U.E. / U.O.	PROYECTOS	TÉCNICA	COMERCIAL	ADMINISTRACIÓN	OTROS	TOTAL
U.E. SELVA (incluidos servicios eléctricos)	2	36	25	12	17	92
TOTAL						92

BASES INTEGRADAS**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.****Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

U.E. / U.O.	PROYECTOS	TÉCNICA	COMERCIAL	ADMINISTRACIÓN	OTROS	TOTAL
U.O. HUÁNUCO, U.O. TINGO MARÍA, U.O. PASCO (incluidos servicios eléctricos)	4	31	27	12	29	103
TOTAL						103

U.E. / U.O.	PROYECTOS	TÉCNICA	COMERCIAL	ADMINISTRACIÓN	OTROS	TOTAL
U.E. TARMA y U.E. JUNÍN (incluidos servicios eléctricos)	4	40	26	12	28	110
TOTAL						110

NOTA

- La ubicación de los supervisores en las U.E y U.O será con la aprobación de la Jefatura de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- La inspección se realizará previa aprobación de la Jefatura de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

7.4. Recursos a ser provistos por el proveedor

Para el presente servicio el postor debe contar con:

- 06 laptop con Procesador mínimo Core i3 y con Memoria RAM mínimo 8.0 GB y 01 impresora multifunción.
- 06 equipos de Comunicación (Smartphone) con conexión a internet ilimitado, Procesador 1.2 Ghz de cuatro núcleos o superior, con Memoria RAM mínimo 2 GB, Memoria Almacenamiento mínimo 16 GB, con cámara fotográfica incorporada con 15 megapíxeles como mínimo.
- 06 cuenta de correos electrónico institucional.
- Equipos de Protección Personal:

Ítem	Descripción	Cantidad	Tiempo de entrega
1	Ropa de trabajo 100% algodón, (02 camisas manga larga y 02 pantalones tipo jean.	Cjto.	1 vez al año
2	Calzado de seguridad dieléctrico, tipo botín.	Und.	2 vez al año
3	Casco de seguridad dieléctrico clase E, color verde, con su respectivo barbiquejo y cortaviento.	Cjto.	1 vez al año
4	Protector auditivo, tipo copa.	Und.	1 vez al año
5	Chaleco 100% de algodón, color verde con cintas reflectivas.	Und.	1 vez al año
7	Lentes oscuros	Und.	4 veces al mes.
8	Guantes de badana	Und.	1 vez al mes.
9	Fotocheck	Und.	1 vez al año

- Así mismo el proveedor entregará mensualmente 50 ml de bloqueador solar al personal a fin de que garantice reducir el riesgo de exposición, y otros equipos según la evaluación del riesgo de exposición durante sus actividades evidenciado en su matriz IPERC Base.

Nota:

- Este equipamiento será acreditado al inicio del servicio.

7.5. Recursos a ser provistos por la entidad

BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

Electrocentro S.A. facilitará todo lo necesario para los accesos a las instalaciones, y ambientes de trabajo, donde la contratista desarrollará sus actividades.

7.6. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias nacionales

El Contratista del servicio dará cumplimiento a lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento de la Ley SST, sus modificatorias, y el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad - 2013 aprobado con RM 111-2013 MEM/DM del 21 de marzo del 2013, así como las normas vigentes establecidas por el Ministerio de Salud

Así mismo, el Contratista del servicio dará cumplimiento de las siguientes Normas:

- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 y su Reglamento D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783 y su modificatoria.
- R.M. 111-2013-MEM-DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- R.M. N° 031-2023-Minsa – Resolución que aprueba la Directiva Administrativa N° 339-Minsa/ DGIESP-2023
- Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023 – Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-COV-2.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de Electrocentro S.A.
- Protocolo N° 003-2018-Sunafil –“Protocolo para la Fiscalización en
- materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Sub Sector Electricidad
- D.S. N° 014-2019-EM (Reglamento de Protección Ambiental para Actividades Eléctricas).
- D.L. N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas.
- D.S. N° 009-93-EM, Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.
- Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia.

7.7. Impacto Ambiental

La prestación del presente servicio debe cumplir con la Normativa Ambiental vigente a fin de que no exista afectación en el Medio Ambiente.

7.8. Seguros

Todo el personal involucrado en el desarrollo del servicio deberá contar con Pólizas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con cobertura en pensión y salud, contar con pólizas de Vida Ley, y contar con seguro de Accidentes personales.

En caso de accidentes del personal que tenga LA CONTRATISTA, éste asumirá el costo de la atención, curación y rehabilitación del trabajador y el pago de los daños y perjuicios, debiendo informar de manera inmediata de su ocurrencia a ELECTROCENTRO S.A., a más tardar dentro de la hora siguiente de ocurrido el accidente; debiendo contar además con un seguro contra accidentes.

Los seguros correspondientes al personal que prestará servicio estarán exclusivamente a cargo de LA CONTRATISTA, sin costo alguno para ELECTROCENTRO S.A.

En consecuencia, ELECTROCENTRO S.A. no será responsable de los daños a bienes o persona cualquiera sea la naturaleza de tales causas u ocasiones en que ello o éstos acontezcan.

a) Seguro de Accidentes de Personales

Para todo el personal involucrado en prestar el servicio independientemente del seguro de vida de ESSALUD, LA CONTRATISTA deberá contratar una póliza, la misma que cubrirá los gastos por asistencia y derivados que resulten de accidentes de trabajo sufridos por el personal que efectúen los trabajos solicitados, así como las que puedan ocurrir en el traslado hacia o desde la zona de trabajo. Los montos mínimos para dicha póliza serán:

BASES INTEGRADAS**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.****Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

COBERTURA	SUMA ASEGURADA (US\$)
Muerte Accidental	10000
Invalidez Temporal o Permanente	5000
Gastos de Curación	2000
Gastos de Sepelio	1000

7.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal**7.9.1. Mantenimiento preventivo**

No aplica.

7.9.2. Soporte Técnico

No aplica.

7.9.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

7.10. Requerimientos del proveedor y de su personal**7.10.1. Requisitos del proveedor**

El proveedor cumplirá:

- Estar activo y habido en consulta RUC y en la actividad principal dedicarse al objeto materia de la contratación.
- Contar con Registro Nacional de Proveedor vigente – capítulo servicios.
- No estar impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado a la presentación de propuestas o a la suscripción del contrato.

7.10.2. Del equipamiento y la infraestructura**• Equipamiento Estratégico**

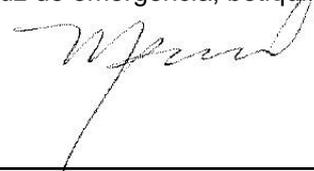
Para el presente servicio el postor debe contar con:

- 06 (seis) Camionetas 4x4 doble cabina, con un máximo de cinco (05) años de antigüedad a la fecha de convocatoria con GPS, incluyen software para monitoreo de vehículos, los conductores deberán contar con licencia A-II b, las mismas que deben acreditarse con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Los vehículos deberán contar con toda la documentación exigida por las autoridades para su circulación (Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, Certificado vigente del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Tarjeta de Identificación Vehicular u otro que solicite el Ministerio de Transporte y comunicación). Dicha documentación deberá encontrarse vigente, de manera ininterrumpida, durante la vigencia del contrato de servicios.
- Los costos de combustible son asumidos por la empresa contratista.

• Infraestructura estratégica

Una oficina administrativa en la ciudad de Huancayo, la cual deberá contar con la licencia de funcionamiento, certificado de fumigación, luz de emergencia, botiquín de primeros auxilios, y 01 extintor de CO2.

Nota:



BASES INTEGRADAS**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.****Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

- La licencia de funcionamiento y certificado de fumigación serán acreditados al inicio del servicio.

7.10.3. Del Personal

La Contratista deberá contar con el personal profesional necesario y calificado para prestar un eficiente servicio, quienes deberán contar con un seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR coberturas de salud y pensiones), seguro vida ley y seguro de Accidentes personales, las cuales deben permanecer vigentes durante la prestación del servicio; además de lo señalado el postor se obliga a presentar el siguiente personal.

A. Personal 1

Cargo: Coordinador del Servicio - Personal clave	
Formación Académica	Profesional en ingeniería Eléctrica, y/o ingeniería Mecánica Eléctrica, y/o ingeniería Industrial, y/o Ingeniería Ambiental y/o Medio Ambiente ¹¹ , titulado y colegiado, (la colegiatura se acreditará para el inicio de la prestación del servicio).
Conocimiento:	- Capacitación y/o diplomado en materia de seguridad, salud y medio ambiente y/o sistemas de gestión en Seguridad, Salud y medio ambiente y/o norma ISO 45001, con mínimo 100 horas de lectivas.
Cantidad:	Uno (01). Para el servicio a realizarse en U.E Huancayo
Experiencia:	Experiencia mínima cinco (05) años después de haber obtenido el título de profesional, en trabajos de Coordinador/ Jefe y/o supervisor de seguridad en empresas del sector eléctrico.
Función:	Responsable líder de la Supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmará los informes de supervisión emitidos. Coordinará con la Jefatura de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de Electrocentro S.A. la correcta operatividad del servicio. Y efectuara trabajos operativos de supervisión de seguridad y salud encomendados; además realizara inspecciones de muestro de los servicios eléctricos encomendados a los supervisores.

B. Personal 2

Cargo: Supervisor del Servicio - Personal clave	
Formación Académica	Serán profesionales en Ingeniería Eléctrica, y/o ingeniería Mecánica Eléctrica y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Ambiental y/o Medio Ambiente ¹² , titulados y colegiados, (la colegiatura se acreditará para el inicio de la prestación del servicio).
Conocimiento:	- Capacitación y/o diplomado en materia de seguridad, salud y medio ambiente y/o sistemas de gestión en Seguridad, Salud y medio ambiente y/o norma ISO 45001, con mínimo 80 horas de lectivas.

¹¹ Texto modificado por consulta N°02 formulado por CARBAO S.A.C.

¹² Texto modificado por consulta N°05 formulado por ZIL INGENIERIA S.A.C.

BASES INTEGRADAS**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.****Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

Cantidad:	Cinco (05) supervisores: <ul style="list-style-type: none">- Uno para el servicio a realizarse en U.E. Ayacucho (Sede Ayacucho, Servicio Eléctrico Cangallo, Servicio Eléctrico Churcampa, Servicio Eléctrico Huanta, Servicio Eléctrico San Francisco).- Uno para el servicio a realizarse en U.E. Huancavelica (Sede Huancavelica, Servicio Eléctrico Acobamba, Servicio Eléctrico Colcabamba, Servicio Eléctrico Izcuchaca, Servicio Eléctrico Lircay, Servicio Eléctrico Pampas).- Uno para el servicio a realizarse en U.E. Selva Central (Sede Selva Central, Servicio Eléctrico Satipo, Servicio Eléctrico Oxapampa, Servicio Eléctrico Pichanaki, Servicio Eléctrico Palcazu, Servicio Eléctrico Villa Rica).- Uno para el servicio a realizarse en U.E. Huánuco, U.O. Tingo María (Sede Huánuco, Sede Tingo María, Servicio Eléctrico Aucayacu) y U.O. Pasco (Sede Pasco, Servicio Eléctrico Paucartambo, Servicio Eléctrico Huariaca, Servicio Eléctrico Yanahuanca).
	- Uno para el servicio a realizarse en U.E. Tarma (Sede Tarma, Servicio Eléctrico Junín, Servicio Eléctrico Oroya) y U.E. Junín (Sede Concepción, Servicio Eléctrico Chupaca y Servicio Eléctrico Jauja).
Experiencia:	Experiencia mínima de tres (03) años después de haber obtenido el título de profesional, en trabajos de supervisión de seguridad en empresas del sector eléctrico.
Función:	Estará a cargo de efectuar los trabajos operativos de supervisión de seguridad y salud en el trabajo.

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU

Además, la experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

7.10.4. De la experiencia del postor en la especialidad

El postor debe de acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2 500 000.00 (dos millones quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) últimos años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

7.11. Lugar y plazo de prestación del servicio**7.11.1. Lugar**

El servicio de supervisión de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, se realizará en el ámbito de todas las Unidades Empresariales y Unidades Operativas de Electrocentro S.A., las cuales son: Ayacucho, Huánuco, Huancavelica, Pasco, Huancayo, Tingo María, Selva Central, Tarma, Junín.

BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

7.11.2. Plazo

El plazo contractual para la ejecución del servicio será de mil noventa y cinco (1095) días calendario, la misma que se computará a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato o emisión de la orden de servicio.

7.12. Resultados esperados

Se espera contar con la verificación y supervisión permanente referida a temas de seguridad y salud en el trabajo, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable.

Mejorar las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores de ELECTROCENTRO S.A., y todo personal contratista participante en actividades operativas en instalaciones de la empresa, a través del cumplimiento de los procedimientos de seguridad de acuerdo al marco legal vigente

7.13. Otras obligaciones del contratista

- El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.
- Cumplir con el desarrollo de las actividades en el tiempo previsto de acuerdo al Programa de ejecución de Electrocentro S.A.
- Deberá cumplir con las obligaciones legales establecidos en la reglamentación de actividades a desarrollar en empresas del sector eléctrico (RESESATE).
- Dotar a sus trabajadores con los equipos de protección personal, como también del uniforme respectivo, los cuales deben mantenerse en condiciones que garanticen su uso y presentación.
- El contratista previo al inicio del servicio deberá presentar documentación obligatoria de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente para inicio de trabajos.
- Asesoramiento a los supervisores de cada área operativa de Electrocentro S.A. para que dichos profesionales realicen de manera eficaz la verificación del cumplimiento de las Normas de Seguridad.
- De acuerdo a lo establecido en el programa anual de seguridad de Electrocentro S.A., los Ingenieros Supervisores de la Empresa Supervisora contratada, dictarán en cada Unidad Empresarial charlas de seguridad y salud en el trabajo al personal propio y de las contratistas en donde enfatizarán temas sobre el control de riesgos detectados en sus supervisiones de seguridad. Dichas charlas deberán efectuarse de manera presencial y debe ser evidenciada con registros de asistencia y fotografías con fechador del evento.
- Todo cambio del personal profesional se hará previa aprobación de Electrocentro, el profesional reemplazado presentará el perfil del profesional que lo reemplazará con características similares o que superen lo ofertado en la especialidad correspondiente.
- El Contratista presentará la relación de los profesionales, reservándose Electrocentro el derecho de solicitar el cambio del o de los profesionales del equipo técnico propuesto, cuyo desempeño no esté acuerdo a la envergadura del servicio.
- Es responsabilidad del Contratista el cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas para su cumplimiento.
- El incumplimiento de cualquier servicio requerido por ELECTROCENTRO será pasible de penalidad y la aplicación de sanciones impuestas por el Organismo Fiscalizador OSINERGMIN, SUNAFIL serán de su cargo.
- Dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones legales, normativas y otras que sean aplicables al servicio, a fin de evitar contingencias de cualquier índole.

7.14. Adelantos

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El Contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (8) días calendario, adjuntando a

BASES INTEGRADAS**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.****Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

7.15. Subcontratación

Está prohibida la subcontratación.

7.16. Confidencialidad

El contratista se compromete a:

- Guardar reserva y confidencialidad respecto a cualquier tipo de información que se le suministre o tenga acceso o conocimiento.
- Por ninguna razón podrá divulgar a terceros, total o parcialmente y bajo ningún medio o procedimiento (oral, escrito, electrónico, video) y en general toda información sea en forma directa o indirecta, sin el consentimiento de Electrocentro S.A., dicho consentimiento se realizará con autorización expresa y por escrito de la Entidad.
- El incumplimiento de esta obligación será considerado como falta grave siendo causal para la resolución del contrato por parte de ELECTROCENTRO S.A.

7.17. Propiedad intelectual

El presente servicio no generará propiedad intelectual para el profesional ni contratista, respecto a los informes, documentación y otros que se generen producto y como consecuencia del presente servicio. Electrocentro S.A. es el único propietario de la información y documentación obtenida.

7.18. Medidas de Control durante la ejecución contractual

Todo personal de la contratista, está obligado a seguir el proceso de autorización de ingreso a las instalaciones, para lo cual en coordinación con el área usuaria deberá gestionar los ingresos respectivos cumpliendo con los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.19. Forma de pago

El presente servicio se cancelará de acuerdo con el siguiente detalle:

HITO O CONDICIÓN	PORCENTAJE	ACUMULADO	CONDICIÓN
Primer Informe mensual	2.7%.	2.7%.	Conformidad del Área Usuaria.
Segundo Informe mensual	2.7%.	5.4%.	Conformidad del Área Usuaria
Tercer Informe mensual	2.7%.	8.1%.	Conformidad del Área Usuaria.
Cuarto Informe mensual	2.7%.	10.8%.	Conformidad del Área Usuaria.
Quinto Informe mensual	2.7%.	13.5%.	Conformidad del Área Usuaria.
Sexto Informe mensual	2.7%.	16.2%.	Conformidad del Área Usuaria.
Séptimo Informe mensual	2.7%.	18.9%.	Conformidad del Área Usuaria.
Octavo Informe mensual	2.7%.	21.6%.	Conformidad del Área Usuaria.
Noveno Informe mensual	2.7%.	24.3%.	Conformidad del Área Usuaria.
Decimo Informe mensual	2.7%.	27%.	Conformidad del Área Usuaria.
Décimo primero Informe mensual	2.7%.	29.7%.	Conformidad del Área Usuaria.
Décimo segundo Informe mensual	3.6%.	33.3%.	Conformidad del Área Usuaria.
Décimo tercer Informe mensual	2.7%.	36%.	Conformidad del Área Usuaria.
Décimo cuarto Informe mensual	2.7%.	38.7%.	Conformidad del Área Usuaria.
Décimo quinto Informe mensual	2.7%.	41.4%.	Conformidad del Área Usuaria.
Décimo sexto Informe mensual	2.7%.	44.1%.	Conformidad del Área Usuaria.
Décimo séptimo Informe mensual	2.7%.	46.8%.	Conformidad del Área Usuaria.
Décimo octavo Informe mensual	2.7%.	49.5%.	Conformidad del Área Usuaria.
Décimo noveno Informe mensual	2.7%.	52.2%.	Conformidad del Área Usuaria.
Vigésimo Informe mensual	2.7%.	54.9%.	Conformidad del Área Usuaria.
Vigésimo primer Informe mensual	2.7%.	57.6%.	Conformidad del Área Usuaria.

BASES INTEGRADAS**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.****Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

Vigésimo segundo informe mensual	2.7%.	60.3%.	Conformidad del Área Usuaría.
Vigésimo tercer informe mensual	2.7%.	63%.	Conformidad del Área Usuaría.
Vigésimo cuarto informe mensual	3.6%.	66.6%.	Conformidad del Área Usuaría.
Vigésimo quinto informe mensual	2.7%.	69.3%.	Conformidad del Área Usuaría.
Vigésimo sexto Informe mensual	2.7%.	72%.	Conformidad del Área Usuaría.
Vigésimo séptimo Informe mensual	2.7%.	74.7%.	Conformidad del Área Usuaría.
Vigésimo octavo Informe mensual	2.7%.	77.4%.	Conformidad del Área Usuaría.
Vigésimo noveno Informe mensual	2.7%.	80.1%.	Conformidad del Área Usuaría.
Trigésimo Informe mensual	2.7%.	82.8%.	Conformidad del Área Usuaría.
Trigésimo primero Informe mensual	2.7%.	85.5%.	Conformidad del Área Usuaría.
Trigésimo segundo Informe mensual	2.7%.	88.2%.	Conformidad del Área Usuaría.
Trigésimo tercero Informe mensual	2.7%.	90.9%.	Conformidad del Área Usuaría.
Trigésimo cuarto Informe mensual	2.7%.	93.6%.	Conformidad del Área Usuaría.
Trigésimo quinto Informe mensual	2.7%.	96.3%.	Conformidad del Área Usuaría.
Trigésimo sexto Informe mensual	3.7%.	100%.	Conformidad del Área Usuaría.
TOTAL	100 %		

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad.

Electrocentro S.A. realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, a los diez (10) días calendario de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

El PAGO se realizará a la presentación de la siguiente documentación:

- Informe de la contratista de las actividades realizadas de forma mensual, documento dirigido a la jefatura de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, detallando todas las actividades realizadas en el mes.
- Conformidad de servicio
- Comprobante de pago.
- XML de la factura.
- Copia del contrato o la Orden de Servicio.
- Pólizas de Accidentes Personales, Pólizas SCTR de Salud y Pensión, Pólizas Vida Ley.

El Contratista deberá registrar los documentos para efectos de pago en la siguiente plataforma electrónica: <https://aplicaciones.distriluz.com.pe/Proveedoror>

El monto de la contratación incluye todos los conceptos asociados a esta, tales como gastos generales, transporte, material de oficina, impuestos, utilidades, etc.

7.20. Fórmula de reajuste

No aplica

7.21. Penalidad por mora

La penalidad es un castigo pecuniario aplicable a EL PROVEEDOR por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Se aplicará todas las veces en que se incurra en la falta que la justifica, hasta los topes máximos establecidos en la Ley, artículo 162 del Reglamento. Esta penalidad podrá alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$

BASES INTEGRADAS**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.****Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

7.22. Otras penalidades aplicables

Electrocentro S.A. penalizará a EL PROVEEDOR por las irregularidades que se puedan detectar durante la prestación del servicio, las cuales serán descontadas de la factura del servicio correspondiente, los valores cuantificados son los siguientes:

ITEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por uso inadecuado de bienes provistos por Electrocentro S.A (hurto y/osuplantación)	0.5 UIT vigentepor cada material.	Pago de osmateriales, rehacer el trabajo a costo deEL CONTRATISTA y retiro del personal involucrado.
2	Por incumplimiento a lo estipulado en la normativa del numeral 7.6 del presente Término de Referencia	0.1 UIT vigentepor cada infracción.	Según informe del administrador de contrato.
3	Toda vez que EL CONTRATISTA, programe y realice alguna actividad eninstalaciones de Electrocentro S.A., sin coordinación previa con el funcionario responsable	0.1 UIT vigente por cada caso de incumplimiento.	Según informe del administrador de contrato.
4	Toda vez que EL CONTRATISTA no informe a la Jefatura de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, el acontecimientode un accidente o incidente de trabajo leve, incapacitante o mortal dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas.	0.5 UIT vigente por cada caso de incumplimiento.	Según informe del administrador de contrato.
5	Toda vez que el personal del contratista muestre comportamientos no adecuados (utilización de palabras soeces y/oviolenencia física) a laautoridad (jefes y/o supervisores) de Electrocentro S.A.	0.25 UIT vigentepor cada trabajador.	Según informe del administrador de contrato.
6	Se demuestre de laCONTRATISTA tiene personal laborando en el servicio sin estar dentro de la Póliza SCTR de pensión y salud. Atentando críticamente a la protección del trabajador y demostrando falta de interés en la legislación.	0.25 UIT vigentepor cada trabajador.	Según informe del administrador de contrato.

BASES INTEGRADAS**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.****Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

7	Por incumplimiento de utilización de recursos ofertados (equipamiento, movilidad, personal y otros).	0.5 UIT vigente por cada trabajador.	Según informe del administrador de contrato.
8	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato	0.5 UIT vigente por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del administrador de contrato.
9	Por entregar el (los) informe(s) incompleto(s), erróneo(s), incoherente(s), contradictorio(s), inconsistente(s) e	1 UIT vigente por cada informe.	Según informe del administrador de contrato.
	insuficiente(s), dicho informe se devolverá a la Contratista y se considerará como NO PRESENTADO		
10	Por incumplimiento de actividad programada en los planes de trabajo.	0.25 UIT vigente por cada actividad.	Según informe del administrador de contrato.
11	Cuando el Supervisor o Coordinador no adviertan que el contratista esté realizando actividades incumpliendo los procedimientos, normas de seguridad.	0.5 UIT vigente por cada caso de incumplimiento.	Según informe del administrador de contrato.
12	Cuando EL SUPERVISOR y/o COORDINADOR haya informado conforme las documentaciones de las contratistas, inspecciones y Electrocentro encuentre con observaciones o deficiencias.	01 UIT vigente, por cada incumplimiento.	Según informe del administrador de contrato.
13	Por ausencia del personal clave cuando correspondía su participación en la Inspección de la contratista en las reuniones que convoque la Entidad.	0.50 UIT, vigente por cada vez. La penalidad se aplicará por cada profesional y por día.	Según informe del administrador de contrato.

La acumulación de penalidades hasta el 10% del monto contractual podrá dar lugar a la resolución del contrato.

7.23. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de Electrocentro S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por Electrocentro S.A.

BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>06 (seis) Camionetas 4x4 doble cabina, con un máximo de cinco (05) años de antigüedad a la fecha de convocatoria con GPS, incluyen software para monitoreo de vehículos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Una oficina administrativa en la ciudad de Huancayo, la cual deberá contar con luz de emergencia, botiquín de primeros auxilios, y 01 extintor de CO2.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>COORDINADOR (01) Profesional en ingeniería Eléctrica y/o ingeniería Mecánica Eléctrica, y/o ingeniería Industrial, <i>y/o Ingeniería Ambiental y/o Medio Ambiente</i>¹³, titulado y colegiado, (la colegiatura se acreditará para el inicio de la prestación del servicio).</p> <p>SUPERVISORES DEL SERVICIO (05) Serán profesionales en Ingeniería Eléctrica y/o ingeniería Mecánica Eléctrica y/o Ingeniería Industrial <i>y/o Ingeniería Ambiental y/o Medio Ambiente</i>¹⁴, titulados y colegiados, (la colegiatura se acreditará para el inicio de la prestación del servicio).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div>

¹³ Texto modificado por consulta N°02 formulado por CARBAO S.A.C.¹⁴ Texto modificado por consulta N°05 formulado por ZIL INGENIERIA S.A.C.

BASES INTEGRADAS**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.****Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

	En caso título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>COORDINADOR (01) Capacitación y/o diplomado en materia de seguridad, salud y medio ambiente y/o sistemas de gestión en Seguridad, Salud y medio ambiente y/o norma ISO 45001, con mínimo 100 horas de lectivas.</p> <p>SUPERVISORES DEL SERVICIO (05) Capacitación y/o diplomado en materia de seguridad, salud y medio ambiente y/o sistemas de gestión en Seguridad, Salud y medio ambiente y/o norma ISO 45001, con mínimo 80 horas de lectivas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de constancias o certificados u otros documentos que acrediten el conocimiento profesional.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>COORDINADOR (01) Experiencia mínima cinco (05) años después de haber obtenido el título de profesional, en trabajos de Coordinador/Jefe y/o supervisor de seguridad en empresas del sector eléctrico.</p> <p>SUPERVISORES DEL SERVICIO (05) Experiencia mínima de tres (03) años después de haber obtenido el título de profesional, en trabajos de supervisión de seguridad en empresas del sector eléctrico.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

Requisitos:

El postor debe de acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2 500 000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) últimos años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicios de supervisión de seguridad en empresas del sector eléctrico en actividades de distribución, comercialización, generación y transmisión; y/o supervisión de seguridad en ejecución de obras (ampliaciones o remodelaciones) en empresas del sector eléctrico.
- Servicios de supervisión y/o implementación, relacionadas al Sistema Integrado de Gestión normas ISO 45001:2018 y/o ISO 14001:2015, en empresas del sector eléctrico.
- Servicio de supervisión de seguridad y calidad en obras de media y baja tensión y/o servicio de seguridad medioambiente y calidad en productos y servicios de valor agregado y/o servicio de inspecciones de calidad, seguridad y verificaciones.
- Supervisión de alumbrado público.
- Servicios de supervisión de obras de electrificación y/o redes de media y baja tensión y/o servicio de ampliaciones por demanda y/o supervisión de obras de remodelación eléctrica MT y BT y/o supervisión de obras de ampliaciones en MT y BT.¹⁵

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación

¹⁵ Texto agregado por consulta N°01 formulado por CARBAO S.A.C.

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"... Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia."

BASES INTEGRADAS**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.****Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/5 000 000,00).

BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

ANEXOS



BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

²¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00) cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

BASES INTEGRADAS**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.****Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria****Importante***Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:***ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

²² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibídem.²⁴ Ibídem.

BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00) cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

BASES INTEGRADAS**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.****Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria****ANEXO N° 8****EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

BASES INTEGRADAS**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.****Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria****ANEXO N° 13****DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PROVEEDORES
(Art. 21.4 Código de Ética y Conducta)****(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria**

Presente.-

Por el presente yo, identificado con DNI N°....., representante legal de la Empresa

..... con RUC N°..... y domicilio en, declaro bajo juramento y en honor a la verdad:

RESPECTO DE ALGÚN TIPO DE VÍNCULO DE PARENTESCO DE CONSANGUINIDAD Y/O AFINIDAD:	EXISTE VINCULACIÓN	
	SI	NO
Entre mi persona y algún(os) trabajador(es) de la empresa		
Entre los trabajadores asignados al servicio prestado o bien que está adquiriendo la Empresa.		

En caso de haber marcado la alternativa SI en cualquier de las alternativas precedentes, detallar el o los casos por los cuales se configura la vinculación e indicar en las líneas siguientes, así como el vínculo de parentesco que lo une a dicha persona:

EMPRESA/ÁREA/ TRABAJADOR/SOCIO	NOMBRE DEL PARIENTE	TIPO DE VÍNCULO (Ej: madre, hermano, etc.)

Asimismo, me comprometo a informar de inmediato, vía correo electrónico y/o carta, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Empresa contratante, en caso alguna persona con vínculo familiar hasta el 2° grado de consanguinidad o afinidad, o con la que mantenga la condición de socio, ingrese a laborar a mi Empresa y sea asignado a cualquiera de las Empresas del Grupo Distriluz, de manera directa o indirecta (terceros).

Finalmente, manifiesto que lo declarado en el presente documento responde a la verdad y soy plenamente consciente de que, en caso se demuestre, que lo declarado es falso, estoy sujeto a las medidas legales y denuncias que las Empresas del Grupo Distriluz estimen realizar, firmando la misma en señal de plena y total conformidad.

- Ciudad-, - Día- de de

DNI N°

BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

(A ser presentado dentro de los Requisitos para Perfeccionar el Contrato)

Yo, _____ identificado con DNI N°, declaro bajo juramento:

- a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Fecha:

Firma

N° DNI:

BASES INTEGRADAS**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.****Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria****(A ser presentado dentro de los Requisitos para Perfeccionar el Contrato)****FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR****SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO - D.L. 1249-2016, 26-NOV_2016**

Las empresas del Grupo DISTRILUZ, son sujeto obligado a reportar en el marco del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

FECHA / / Proveedor nuevo Proveedor antiguo Cambio de razón social

RAZÓN SOCIAL		PAIS Y CIUDAD (donde realiza sus operaciones)	
DIRECCIÓN		RUC/DNI/CE	
E-MAIL		TELÉFONO	
		CIUI ACTIVIDADES IN EI	
		DESCRIPCIÓN CIUI	

Nombre representante legal (firmante):		Nacionalidad	
- ¿Ha desempeñado un cargo público en los últimos 5 años? (PEP) (*)	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Tipo de documento	
- Si respondió SI: Señale su Cargo:	Entidad:	N° de documento	

Nombre dueño / accionista / socio:		% Participación	%	Nacionalidad	
- ¿Ha desempeñado un cargo público en los últimos 5 años? (PEP) (*)	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Tipo de documento			
- Si respondió SI: Señale su Cargo:	Entidad:	N° de documento			

Nombre dueño / accionista / socio:		% Participación	%	Nacionalidad	
- ¿Ha desempeñado un cargo público en los últimos 5 años? (PEP) (*)	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Tipo de documento			
- Si respondió SI: Señale su Cargo:	Entidad:	N° de documento			

Nombre dueño / accionista / socio:		% Participación	%	Nacionalidad	
- ¿Ha desempeñado un cargo público en los últimos 5 años? (PEP) (*)	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Tipo de documento			
- Si respondió SI: Señale su Cargo:	Entidad:	N° de documento			

DATOS DE REGISTROS PÚBLICOS (PJ)

Zona Registral	
Partida Electrónica/Ficha N°	
N° de asiento: constitución de la empresa	
N° de asiento: poderes representante legal	

SUJETO OBLIGADO (Empresa que debe contar con un Sistema de Prevención de Lavado de Activos de acuerdo a Ley)

¿La empresa es sujeto obligado?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	En caso afirmativo, pasar a la siguiente pregunta
¿Cuenta con Oficial de Cumplimiento?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	¿Inscrito en SBS? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> En trámite <input type="checkbox"/>

INFORMACIÓN ADICIONAL (PJ)

Explicar brevemente la Naturaleza del giro del negocio, señalar principales clientes, campo de acción en zonas geográficas, etc.		
Señalar principales servicios o productos que brinda:		
Listar sucursales o ciudades donde opera:		
¿La empresa cotiza en Bolsa de Valores?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
¿La empresa es materia de Auditorías Externas?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
¿Ha contratado con <<Empresa del Grupo DISTRILUZ>> en los últimos 5 años	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Indicar Nro. Contrato o Nro. Ordenes de Servicio

CONSIDERACIONES ESPECIALES

- La información brindada por el PROVEEDOR tiene carácter de declaración jurada y es de carácter confidencial.
- En caso algún accionista, socio o representante legal vinculado del PROVEEDOR sea PEP, cada uno deberá completar el formulario PEP (Anexo 02).
- El PROVEEDOR tiene la obligación de de comunicar los cambios en la información contenida en el presente documento y remitir el sustento correspondiente.

DECLARACIÓN JURADA: Por medio del presente declaro bajo juramento como REPRESENTANTE LEGAL que a la fecha de suscripción del presente documento no tengo antecedentes penales y ninguno de los accionistas, vinculados a procedimientos referidos a lavado de activo o financiamiento de terrorismo o a delitos de cohecho activo transnacional, cohecho activo genérico cohecho activo específico, colusión simple y agravada, tráfico de influencias.

DECLARACIÓN JURADA: Por medio de la presente, en calidad de Representante Legal de la empresa conforme a los poderes inscritos en la Partida Electrónica del Registro de Personas Jurídicas declaro bajo juramento que a la fecha de suscripción del presente documento la empresa no ha estado incurso en procedimientos referidos a lavado de activo o financiamiento de terrorismo o a delitos de cohecho activo transnacional, cohecho activo genérico cohecho activo específico, colusión simple y agravada, tráfico de influencias.

 del mes de del año

Nombre, Firma y Sello del Representante Legal: _____

Colaborador del Grupo DISTRILUZ _____

BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

(A ser presentado dentro de los Requisitos para Perfeccionar el Contrato)

FORMULARIO: PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)

De acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos, aprobado mediante resolución SBS N°369-2018, se le solicita registrar la siguiente información:

Campos Obligatorios para ser llenados por el PEP:

Nombres	<input type="text"/>		
Apellido Paterno	<input type="text"/>	Apellido Materno	<input type="text"/>
Tipo de Documento de Identidad	<input type="checkbox"/> DNI	<input type="checkbox"/> Carné Extranjería	<input type="text"/>
	<input type="checkbox"/> Pasaporte	<input type="checkbox"/> Otros (detallar)	<input type="text"/>
Número de Documento	<input type="text"/>		
Nacionalidad	<input type="text"/>	Residencia	<input type="text"/>
Dirección	<input type="text"/>		
Teléfono Fijo	<input type="text"/>	Teléfono Celular	<input type="text"/>
Correo Electrónico	<input type="text"/>		
Cargo que desempeña o ha desempeñado (*)	<input type="text"/>		
Institución / Organismo Público / Organismo Internacional (*)	<input type="text"/>		
Fecha de Inicio en el cargo	<input type="text"/>	Fecha de Cese	<input type="text"/>

Información de familiares hasta SEGUNDO grado de consanguinidad o afinidad (padres, hijos, cónyuge, padres del cónyuge, hijos del cónyuge, hijos del cónyuge, abuelos, hermanos, nietos, abuelos del cónyuge, hermanos del cónyuge):

Nombres y Apellidos completos	Tipo de Documento	Número de Documento	Parentesco	Comentarios

Información de personas jurídicas donde un PEP tiene el 25% o más de participación en el capital social, aporte o participación (de ser el caso):

Razón Social	N° RUC	Dirección de la Empresa

(*) Acorde a lo descrito en el listado de cargos que son considerados PEP

del mes de del año

Firma de PEP : _____

DNI N°: _____

BASES INTEGRADAS

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Adjudicación Simplificada N°93-2023-Electrocentro S.A.-Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N°15-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

LUIS MANUEL IGREDA QUINTANA	
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
EFRAIN DE LA CRUZ BEJARANO	JESUS MONTERO PERALTA
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO

